REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**05-000-31-20-002-2021-00022-00**
Radicado Fiscalía	Fiscalía 05 E.D
Proceso	Extinción de Dominio
Asunto	Reconoce Personería y Ordena emplazar a la afectada María del Carmen Ríos de Rincón y a los terceros indeterminados.
Afectado	Herederos determinados e indeterminados de la señora Rosaura Bedoya
Auto Sustanciación	**169**

Visto el poder suscrito por el Dr. ADELSON MOSQUERA MOSQUERA, identificado con C.C. 11.795.394, tarjeta profesional 346.765 del CSJ., se le reconoce personería para actuar, en los términos conferidos[1], como apoderado de los afectados MARÍA DEL CARMEN RÍOS DE RINCÓN, LUZ AMPARO RINCÓN RÍOS, MARGARITA MARÍA RINCÓN DE VALLADARES, LUZ ELENA RINCÓN RÍOS, GLORIA EUGENIA RINCÓN RÍOS, LILIANA RINCÓN RÍOS, MARTA CECILIA RINCÓN RÍOS, LUIS ENRIQUE RINCÓN RÍOS, RAMÓN ELÍAS RINCÓN RÍOS, JULIO CESAR RINCÓN RÍOS, EDGAR DE JESÚS RINCÓN RÍOS Y GILMA ROSA RINCÓN RÍOS.

Surtido el trámite previsto en el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, modificado por la Ley 1849 de 2017, procédase por Secretaría a realizar el emplazamiento a LA AFECTADA MARÌA DEL CARMEN RÍOS DE RINCÓN, identificada con la C.C. 21.291.184 Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que

[1] Ver archivos Nros. 05, 11 y 12 del expediente electrónico (Memoriales 11-06-2021/HORA 9:59 A.M.// 21-06-2021/HORA: 8:41 A.M. y 24-06-20217HORA: 10:46 A.M.)

comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

De igual manera, líbrese la respectiva comunicación a la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Medellín – Antioquia. Así mismo, al Centro de Documentación de la Rama Judicial Cendoj y Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Gestión Documental, a fin de que se realice la publicación del edicto emplazatorio por el término de cinco (5) días hábiles, allegando copia del ejemplar del diario y la certificación de la radiodifusora, conforme lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por **ESTADOS Nº 062**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 18 de agosto de 2021

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Penal 002 De Extinción De Dominio

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5a03ce48899b7d9c3cd6551c37392ed57e02418fc40ce6858f6fc8e492b00dd7

Documento generado en 17/08/2021 03:07:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica